

# CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS ACCIONES, COMPROMISOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA LICENCIADA REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA LOS CC. TERESA HUERTA ESQUEDA, MARIA LUISA SANTILLAN MARQUEZ Y ANA MARIA CORTES PULIDO "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" Y LOS CC. GERARDO DOMINGO JESUS AQUINO IGNACIO, MARIA DEL CARMEN ESPINOZA AGUILAR Y AGAPITO SERRANO QUINTANAR "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" RESPECTIVAMENTE O "LOS COMITÉS" DE LA UNIDAD HABITACIONAL RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U. HAB.) CLAVE 12-139 Y QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Ley de Participación Ciudadana reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos que afectan a la colectividad y contempla al presupuesto participativo como una acción para impulsar la participación ciudadana.

Con el presupuesto participativo, se incluye a la ciudadanía en la toma de decisiones referentes a la aplicación del porcentaje de los recursos públicos que la Asamblea Legislativa determine. La ciudadanía puede, a través de los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia, deliberar, proponer, opinar y decidir qué obras o acciones deben llevarse a cabo en sus colonias o pueblos originarios con el presupuesto participativo anualmente asignado.

De esta manera, la sociedad decide sobre la aplicación de los recursos a los que se hace referencia en los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana, a partir de las obras o acciones que en la consulta respectiva se consideren prioritarias en las colonias.

Asimismo y derivado de la Consulta Ciudadana para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2017 resultaron ganadores 20 proyectos a ejecutarse en inmuebles que no son del dominio público, específicamente en áreas comunes al interior de Unidades Habitacionales o Fraccionamientos de la Delegación Tlalpan, conforme a las Constancias de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 emitidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el listado contenido en anexo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

Esta foja pertenece al Convenio de colaboración para establecer las acciones, compromisos y procedimientos de coordinación a través de los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2017, respecto del proyecto "Colocación de reja entrada y salida del condominio vehícular y peatonal", referente al inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) clave 12-139 el cual consta de once fojas útiles.

1 DE 11



# CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

#### DECLARACIONES

### I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA:

- I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2.- Que su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- I.3.-Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.
- I.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales, el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, las cuales están publicadas en el acuerdo delegatorio de facultades emitidos por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 20 de noviembre de 2015, que a la letra dice: Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: "...SEGUNDO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Jurídico y Gobierno suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de adquisición



# CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

#### DECLARACIONES

#### I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA:

- I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2.- Que su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- I.3.-Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.
- I.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales, el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, las cuales están publicadas en el acuerdo delegatorio de facultades emitidos por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 20 de noviembre de 2015, que a la letra dice: Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: "...SEGUNDO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Jurídico y Gobierno suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de adquisición



## CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

de bienes y contratación de servicios, así como celebrar convenios y contratos, incluyendo rescisión y terminación anticipada de estos últimos y demás actos jurídicos y documento relacionados, dentro del ámbito de competencia del Órgano Político Administrativo e Tlalpan..."

- I.5.- Que la Licenciada Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General de Participación y Gestió Ciudadana designa al Sociólogo Juan Gutiérrez Márquez, Director de Concertación Política Atención Social, como responsable de la coordinación general del ejercicio del Presupuest Participativo 2017, por lo que vigilará el cumplimiento de la ejecución de los proyectos en Unidade Habitacionales y/o Fraccionamientos.
- I.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Sede de Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Códig Postal 14000, Ciudad de México.

# II.- "LOS COMITÉS" DECLARAN, A TRAVÉS DE SUS INTEGRANTES:

II.1 Que se constituyeron como Comité de Administración y Comité de Supervisión respectivamente tal y como consta en la Acta de Reunión Ciudadana y Constancia de Conformación de fecha 18 d Julio 2017, esto de conformidad con lo establecido en el "AVISO POR EL QUE SE DAN", CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN UNIDADE HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017", y en este acto s identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de clave de electoral.

respectivamente, cuy copia cotejada de las identificaciones, Acta de Reunión Ciudadana y Constancia de Conformació forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

- II.2 Que son habitantes de los inmuebles que conforman la Unidad Habitacional ubicado e Residencial Insurgentes Sur, Tlalpan, C.P. 14430 que se relaciona con e proyecto ganador en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017.
- II.3 Que no cuentan con impedimento legal alguno para coadyuvar en la ejecución del proyecte "Colocación de reja entrada y salida del condominio vehicular y peatonal" a llevarse a cabo el la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur, como consta en el pronunciamiento de protesta de decir verdad y Acta Circunstanciada de rastreo documental en los expedientes de los ejercicios de Presupuesto Participativo (2013 a la fecha) en la modalidad de aplicación por capítulo 4000 de "ayudas sociales" Anexo 2
- II.4 Que se obliga al cumplimiento de los trabajos de obra descritos en la Constancia de Validación de Resultados y en la Propuesta de Proyecto Específico para Desarrollarse con los recursos de Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2017, mismo que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 3.



#### CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

II.5 Que se obligan a cumplir con los requisitos y el procedimiento establecidos en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cinco del mes de junio del año 2017.

II.6 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en

Delegación Tlalpan en la Ciudad de México.

#### III.- LAS PARTES DECLARAN:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y se reconocen la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente acto jurídico, toda vez que la misma no les ha sido revocada, ni limitada, de manera alguna en la fecha de celebración del mismo;
- III.2 Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte o pueda afectar la validez del mismo.
- III.3 Reconocen la certeza y validez de los antecedentes y declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

Establecer las acciones, compromisos y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", a través de las cuales se aplicarán los Recursos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2017 en el proyecto ganador en la consulta ciudadana "Colocación de reja entrada y salida del condomihio vehicular y peatonal" consistente en colocación de una reja a la entrada y salida vehicular y peatonal para seguridad en la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur.

# SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS y OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN":

- A) "LA DELEGACIÓN" se obliga a indicar por escrito a "LOS COMITÉS" los plazos y la forma en que deberán entregar la comprobación de la ejecución de los recursos.
- B) "LA DELEGACIÓN" se obliga a indicar por escrito a "LOS COMITÉS" el procedimiento para la devolución de los recursos económicos que no se hayan utilizado por cualquier causa.
- C) Previo cumplimiento a los requisitos establecidos en el "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017", "LA DELEGACIÓN" se obliga a entregar los recursos económicos al "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN".

Esta foja pertenece al Convenio de colaboración para establecer las acciones, compromisos y procedimientos de coordinación a través de los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2017, respecto del proyecto "Colocación de reja entrada y salida del condominio vehicular y peatonal", referente al inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) clave 12-139 el cual consta de once fojas útiles.

4 DE 11



# CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

- D) "LA DELEGACIÓN", en el ejercicio de sus atribuciones, cuando considere necesario, manifestará por escrito, la suspensión temporal o definitiva de las obras, por caso fortuito o de fuerza mayor, sin responsabilidad alguna.
- E) "LA DELEGACIÓN", podrá solicitar a "LOS COMITÉS", en cualquier momento, los informes mensuales del inicio, avance y conclusión, así como los informes financieros y demás que sean necesarios para la supervisión y comprobación del gasto en las obras y trabajos del proyecto aprobado.
- F) "LA DELEGACIÓN", realizará visitas de inspección que estime convenientes a fin de corroborar la información proporcionada por "LOS COMITÉS" en los informes.

# TERCERO. DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "LOS COMITÉS"

- A) "LOS COMITÉS" se obligan en este acto a cuidar y destinar los recursos económicos asignados exclusivamente para la realización de los trabajos del proyecto aprobado, por lo que en ningún caso podrán destinar los recursos a otro u otros objetivos.
- B) "LOS COMITÉS" se obligan devolver a "LA DELEGACIÓN" los recursos económicos que no se hayan utilizado por cualquier causa, esto de conformidad con el procedimiento que para tal efecto "LA DELEGACIÓN" les indique.
- C) "LOS COMITÉS" se obligan a aplicar los recursos de referencia en su totalidad, al debido cumplimiento del presente convenio y se compromete a presentar la documentación necesaria en la cual se compruebe que dichos recursos se han empleado para la realización del objeto base de este instrumento jurídico.
- D) "LOS COMITÉS", se obligan a proporcionar a "LA DELEGACIÓN" todas las facilidades e información necesarias, para llevar a cabo la supervisión y control del avance de los trabajos hasta la total culminación de los mismos.
- E) "LOS COMITÉS" aceptan y se obligan a presentar a la "LA DELEGACIÓN", a través de laDirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la información la comprobación de la ejecución de los recursos, de acuerdo con los siguientes instrumentos:
- Cuaderno de gastos.
- Bitácora de supervisión.
- Original y copia para cotejo de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, con información clara de la empresa contratada.
- Memoria descriptiva de acciones realizadas.
- Memoria fotográfica con el antes, durante y después.
- · Para obra contratada, estimaciones, en su caso.



## CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

- F) "LOS COMITÉS", se obligan a responder y efectuar, con su propios recursos, la reparación de cualquier daño personal o patrimonial que puedan sufrir los propios vecinos, transeúntes y/o bienes muebles e inmuebles, con motivo de la ejecución de las obras, materia del presente Convenio, deslindando a "LA DELEGACIÓN" de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral que pudiera suscitarse.
- G) El retiro de materiales resultante de la excavación o demolición que se genere tales como cascajo o cualquier otro material utilizado, producto de la obra, correrá a cargo de "LOS COMITÉS", se obligan a dejar en óptimas condiciones y libre de cualquier obstáculo el frente de trabajo, el paso y vías públicas.
- H) "LOS COMITÉS" se obligan a dar todas las facilidades a la Dirección General de Participación Ciudadana, para dar el debido seguimiento y supervisión de la ejecución de la obra hasta su total terminación y entregar la información que le sea requerida.
- En el Supuesto de que "LOS COMITÉS", contraten personal para la ejecución de las obras, éste se constituye como único patrón de dicho personal, por lo que no se originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con "LA DELEGACIÓN", por lo que "LOS COMITÉS" será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y seguridad social, correspondiéndoles responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar, liberando a "LA DELEGACIÓN", de cualquier obligación. En ningún caso se considerará a "LA DELEGACIÓN" como patrón sustituto u obligado solidario, siendo "LOS COMITÉS" los que asumirá la responsabilidad y no "LA DELEGACIÓN" en caso de conflictos laborales.
- J) Para la realización de los trabajos "LOS COMITÉS" se obligan dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de protección civil a fin de evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir por la realización de los trabajos, objeto del presente Convenio.
- K) Las personas que integran "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" se comprometen a dar aviso de inmediato por escrito, de forma conjunta o individual, a "LA DELEGACIÓN" en caso de que adviertan un uso distinto de los recursos económicos para el que fueron otorgados.
- L) Conforme a las reglas de operación se deberá presentar comprobante de apertura de cuenta de cheques mancomunada entre quienes integran "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN".

#### CUARTA, DE LOS RESPONSABLES

"LA DELEGACIÓN" nombra a la C. Rebeca Olivia Sánchez Sandín, en su carácter de Directora General de Participación y Gestión Ciudadana como responsable de la operatividad y ejecución de las acciones indicadas en el presente convenio y en el "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN UNIDADES HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017", publicado el cinco de junio de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Esta foja pertenece al Convenio de colaboración para establecer las acciones, compromisos y procedimientos de coordinación a través de los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2017, respecto del proyecto "Colocación de reja entrada y salida del condominio vehicular y peatonal", referente al inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) clave 12-139 el cual consta de once fojas útiles.

1



#### CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

Las personas que integran "LOS COMITÉS" están de acuerdo en asumir la responsabilidad de manera conjunta respecto de la operatividad y ejecución de las acciones indicadas en el presente convenio.

#### QUINTA, COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referentes al presente convenio, deberán realizarse por escrito a los domicilios señalados por "LAS PARTES" para tales efectos.

# SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"LA DELEGACIÓN" queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieren desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo los avances de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

### SÉPTIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"LOS COMITÉS", en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, entregará a "LA DELEGACIÓN" un informe final de gasto de los recursos públicos aportados, en los quince días hábiles posteriores a término de la vigencia del presente convenio.

#### OCTAVA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus Lineamientos aplicables a cada una de ellas.

#### NOVENA, VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 120 días naturales contados a partir de la entrega del recurso; por lo que en caso de que los trabajos objeto del presente instrumento legal, no sean terminados en dicha fecha, las partes acuerdan prolongar su vigencia, por única vez, por treinta días naturales más, previa solicitud por escrito que para tal efecto presenten "LOS COMITÉS" a la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana en Tlalpan, cabe señalar que ante el

Esta foja pertenece al Convenio de colaboración para establecer las acciones, compromisos y procedimientos de coordinación a través de los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2017, respecto del proyecto "Colocación de reja entrada y salida del condominio vehicular y peatonal", referente al inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) clave 12-139 el cual consta de once fojas útiles.

7 DE 11



## CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

incumplimiento respecto a los periodos establecidos en la presente cláusula, "LA DELEGACIÓN" podrá iniciar el procedimiento legal que sea procedente.

# **DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

"LAS PARTES" en cualquier momento podrán modificar las estipulaciones pactadas en el presente convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y ello no implique una variación sustancial al mismo o se trate de una forma de eludir su cumplimiento.

Todas las modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda debidamente firmado por "LAS PARTES".

## DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a las otras, con 30 (treinta) días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

# DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN.

Son causales de suspensión para los integrantes de "LOS COMITÉS":

No reportar actividades, documentación requerida y ejercer el recurso durante el primer mes y
en el transcurso del periodo de desarrollo del proyecto se comprometen a reintegrarlos a la
"LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.- De este Proyecto para los integrantes de "LOS COMITÉS":

- No haber subsanado una falta de motivo de suspensión temporal en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, los trabajos contemplados en el proyecto.
- No entregar el informe parcial y final de actividades.

En caso de renuncia voluntaria, el representante de "LOS COMITÉS" deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Dirección de Concertación Política y Atención Social, correspondiente determinará lo procedente.

Esta foja pertenece al Convenio de colaboración para establecer las acciones, compromisos y procedimientos de coordinación a través de los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2017, respecto del proyecto "Colocación de reja entrada y salida del condominio vehicular y peatonal", referente al inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur (U. Hab.) clave 12-139 el cual consta de once fojas útiles.

17



#### CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del Proyecto, "LA DELEGACIÓN" cancelará los Recursos del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2017 destinados al proyecto ganador, y "LOS COMITÉS" deberán devolver la parte que de éste hubiera recibido. "LOS COMITÉS" y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ante la cual deberán ser subsanadas.

## DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Además de los casos en que la ley así lo ordene y las reglas de operación antes descritas, "LA DELEGACIÓN" podrá iniciar el Procedimiento de Rescisión correspondiente, sin necesidad de declaración judicial previa, si "LOS COMITÉS" incurren en las siguientes causas, mismas que son enunciativas más no limitativas:

- Por realizar obras, modificaciones y/o trabajos en el inmueble objeto de las presentes instrumento legal, no autorizados por "LA DELEGACIÓN".
- Cualquiera otra que a juicio de "LA DELEGACIÓN", haga imposible o inconveniente su continuación.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- Por cualquiera otra causa imputable a "LOS COMITÉS" que lesione los intereses de "LA DELEGACIÓN".

"LOS COMITÉS" están de acuerdo que para que opere la rescisión de las Cláusulas, bastará que "LA DELEGACIÓN" se lo notifique por escrito.

#### DÉCIMA QUINTA.

Además de las reglas de operación aplicables, en todo lo establecido en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicable.

#### DÉCIMA SEXTA.

Las obligaciones contraídas por "LOS COMITÉS" no se extinguen aun cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento, sino que continuará hasta que se dé cumplimiento al objeto del presente instrumento y los trabajos sean material y jurídicamente entregados a "LA DELEGACIÓN" a su entera satisfacción en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de no realizar la entrega en el plazo señalado, "LA DELEGACIÓN" iniciará el Procedimiento Administrativo correspondiente conforme a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y/o la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, imponiendo a "LOS COMITÉS" las sanciones que conforme a derecho correspondan



#### CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

# DÉCIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por acuerdo entre "LAS PARTES".

En caso de persistir el conflicto, "LAS PARTES" acuerdan en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a aquella que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, y no existiendo error, dolo, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera invalidarlo y debidamente enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del mismo, lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de México a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

POR "LA DELEGACIÓN"

Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, Director General Jurídico y de Gobierno

Rebeca Olivia Sánchez Sandin,
Director General de Participación Ciudadana y Gestión
Ciudadana



# CONVENIO NO. TLP/DGPYGC/05/12-139/2017

# POR "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN"



C. Teresa Huerta Esqueda



C. María Luisa Santillán Márquez



C. Ana María Cortes Pulido

# POR "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN"



C. Gerardo Domingo Jesús Aquino Ignacio



C. María del Carmen Espinoza Aguilar



C. Agapito Serrano Quintanar